

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720220041300
AUTO No. 1523

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Agregar al proceso para que obre y conste el escrito presentado por el apoderado de la solicitante
2. Decretar las siguientes pruebas adicionales para ser practicadas en audiencia:
 - 2.1 Practicar interrogatorio que será formulado por la titular del despacho a la señora NANCY HUERTAS RODRIGUEZ.
 - 2.2 Cítese a rendir testimonio a la menor S.G.H., hija de la demandante.
 - 2.3 Reiterar la solicitud al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali, respecto de la información de la vigencia del embargo practicado por orden de ese despacho sobre el inmueble de matrícula 370-826552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el estado del proceso al que se refiere la anotación NO. 11, según la cual la medida se comunicó con oficio 007/1032 del 20 de mayo de 2022. Librese oficio.
 - 2.4 Allegue la parte interesada copia del folio de matrícula inmobiliaria que refleje levantamiento de la medida.
3. SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.**, del día **10 DE AGOSTO** de **2023** para practicar las pruebas aquí decretadas e igualmente dentro de la misma se proferirá la sentencia correspondiente.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ